ESTUDIO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES Y EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, POR CAMBIO DE OCUPACIÓN, DE EGRESO Y OTROS, PARA LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LAS CORPORACIONES Y DESPACHOS JUDICIALES DEL VALLE DEL CAUCA.

Dando cumplimiento al deber señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, siguiendo los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente a través de la *"Guía para la Elaboración de Estudios de Sector"* y con la finalidad de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca a través del Área Administrativa, realizó el siguiente estudio con el fin de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este estudio se realiza con el fin de identificar los aspectos generales de mercado, la importancia del sector en el contexto nacional y local, datos históricos del desempeño del sector, los diferentes aportes a indicadores nacionales, variables en términos de empleo, entre otras, y al mismo tiempo se buscará generar una mayor perspectiva en el área legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo dentro del sector.

El análisis del sector tiene como fin realizar una evaluación del mercado colombiano con el propósito de lograr una aproximación al estado de cada uno de los parámetros que son fundamentales en la potencialización del uso eficiente y efectivo de los recursos para satisfacer las necesidades que tiene la Entidad en materia de la prestación del servicio para la realización de evaluaciones y exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, por cambio de ocupación, de egreso y otros, para los funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, lo cual, resulta pertinente aclarar, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La actividad económica en general está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. El objeto del presente proceso de contratación, corresponde al sector terciario de la economía o sector de servicios, clasificado así:

Macrosector: Servicios
Sector: Servicios Sociales y de Salud
Actividad: Actividades de la práctica médica

En Colombia el sector salud está comprendido por empresas e instituciones públicas y privadas que realizan actividades concernientes al cuidado de la salud, prevención de enfermedades y servicios conexos. Para el caso de la actividad relacionada con realización de exámenes médicos ocupacionales, la cadena inicia con la necesidad de la Entidad en contratar a la prestadora del servicio especializado de salud y finaliza con la prestación del servicio.

Normalmente, este tipo de servicios es ofertado por empresas prestadoras de servicios de salud, toda vez que en la industria del cuidado de la salud se encuentran hospitales, clínicas, centros de salud e instituciones de salud que a través de su personal administrativo y operativo, satisfacen las necesidades de prevención, cuidado y recuperación de las personas a lo largo del territorio nacional.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), proclaman la salud ocupacional como un derecho fundamental, el cual se interpreta no sólo como la ausencia de afecciones o de enfermedad, sino también como ausencia de los elementos y factores que afectan negativamente el estado físico o mental del trabajador y están directamente relacionados con los componentes del ambiente de trabajo.

Alineado con este concepto, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados en sus sitios de trabajo, así como de los contratistas, subcontratistas y visitantes, a través de la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

Así mismo, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026 establece que la Política de Desarrollo del Talento Humano, está orientada a fortalecer la institucionalidad y función pública de la Rama Judicial, mediante el desarrollo de programas de diagnóstico e intervención de seguridad y salud en el trabajo, con el fin de promover el bienestar, mejorar el clima laboral, la salud física y mental de todos los servidores judiciales y sus tiempos de descanso.

La evaluación periódica es un examen que se clasifica en valoraciones programadas para identificar posibles cambios en la salud de los trabajadores y las de cambio de ocupación que se realizan cuando el empleado asume nuevas funciones o tareas.

Estas pruebas sirven para monitorear la exposición a factores de riesgo y establecer de forma rápida, las alteraciones temporales o permanentes de la persona, ocasionadas directamente por su labor o por la exposición a un medio ambiente de trabajo específico.

Los especialistas coinciden en que el objetivo de las evaluaciones médicas es garantizar que el trabajador se mantenga en óptimas condiciones, de acuerdo con los planes de salud ocupacional de las Entidades.

Así las cosas, la importancia de contar actualmente con la prestación del servicio para la realización de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, por cambio de ocupación, de egreso y otros, para los funcionarios y empleados de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca., constituye un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores, permitiendo el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida; así mismo, son una actividad obligatoria dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (exámenes ocupacionales de ingreso, periódicos, egreso y adicionales), obteniendo un instrumento de diagnóstico de las condiciones de salud de los Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial de la Seccional de Cali – Valle del Cauca.

A continuación, se enuncian algunos aspectos que se consideran relevantes para el desarrollo del presente proceso.

1.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.1.1. VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS

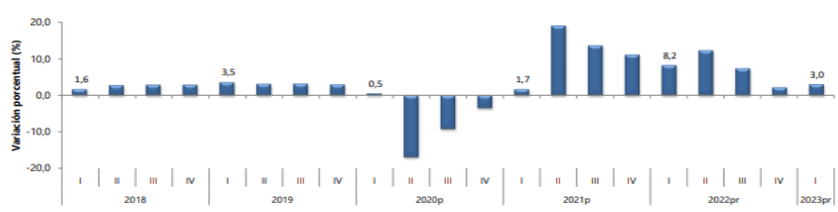
PRODUCTO INTERNO BRUTO

De acuerdo a lo manifestado en el Boletín Técnico del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto creció 3,0% para el primer trimestre del 2023, respecto al mismo periodo de 2022, como se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

Producto Interno Bruto (PIB)

I trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-I



Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr preliminar
p provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- *Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).*

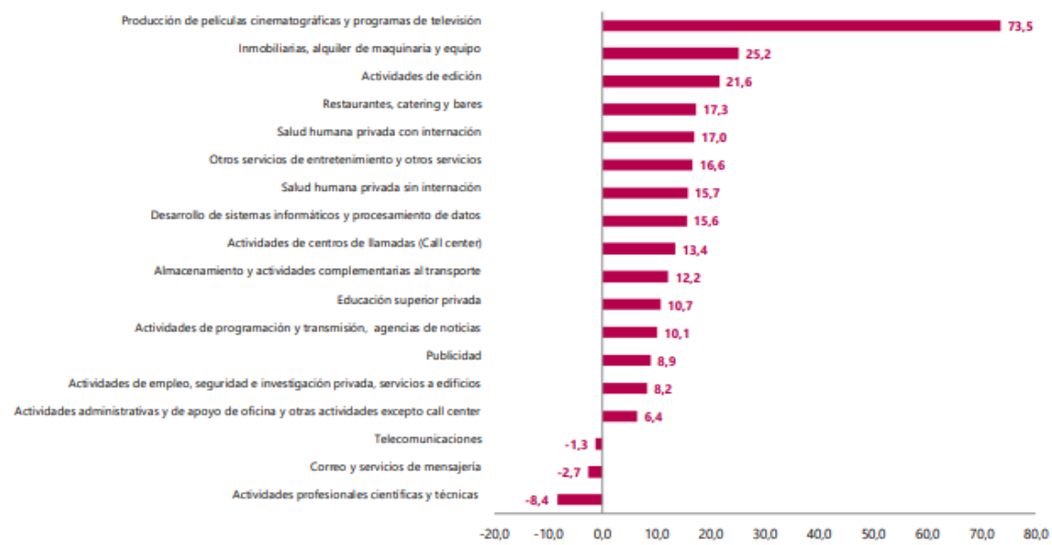
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).*

- *Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

Teniendo en cuenta las cifras suministradas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de abril de 2023, se puede ilustrar el crecimiento del sector servicios, según la siguiente imagen:

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2023ᵖ



Fuente: DANE – EMS

INFLACIÓN:

De acuerdo con el informe de política monetaria publicado por el Banco de la Republica en enero de 2024, la inflación continúa descendiendo, pero sigue alta y distante de la meta del 3 %. Se proyecta que la inflación se reduzca de forma significativa en 2024, en un contexto en el cual el crecimiento de la economía se mantendría bajo. En 2025 el crecimiento económico aumentaría, a medida que el consumo de los hogares y la inversión de las empresas cobren mayor dinamismo. La actual tasa de interés de política monetaria es compatible con la convergencia de la inflación a la meta del 3 % a mediados de 2025 y con la recuperación del crecimiento económico el año próximo.[1]

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Respecto al índice de precios al consumidor, el Banco de la República, autoridad monetaria de Colombia, tenía como meta para el país una inflación del 3% anual que ha sido ampliamente superada en los últimos años. Colombia registró un Índice de Precios al Consumidor (IPC) del 0,78% en abril de 2023, resultado inferior al 1,25% del mismo mes

[1] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2024

de 2022, pero aun así la inflación interanual se situó en el 12,82%, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual y anual - total nacional - 2023 - 2024 (enero)

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	0,92	13,25	8,35

Fuente: DANE, IPC

VALOR SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE

Finalmente, procederemos a verificar el comportamiento del valor del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) durante los últimos años, lo anterior obedeciendo a que el objeto del contrato es la prestación de servicios de salud, por lo que resulta importante considerar el salario como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios de los profesionales que prestarán el servicio. Para efectos de lo anterior, se toma en cuenta la información suministrada por el Ministerio de trabajo y la variación del salario mínimo en los últimos cinco años:

Año	Salario mínimo mensual	Auxilio de Transporte	Normatividad Decreto
2024	**1.300.000**	**162.000**	**2292 de dic 29 2023**
2023	1.160.000	140.606	2623 de dic 28 2022
2022	1.000.000	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908,526	106,454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877,803	102,854	2360 de dic 26 de 2019

De acuerdo con la tabla anterior, se observa que para la vigencia 2024, el salario mínimo quedó en UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000). Esta situación, se verá reflejada en el costo de la prestación de los servicios profesionales de salud, debido a que, para la realización del objeto contractual, se requiere de la vinculación de personal experto y capacitado.

1.1.2. GREMIOS QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se relacionan algunas de las asociaciones y agremiaciones que participan en el sector, enlistadas por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES:

- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral - ACEMI
- Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia – GESTARSALUD
- Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral – ACHC.
- Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos – ACESI.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud- ANDI.
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud - ANDI
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica – ANDI.
- Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación – AFIDRO.
- Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia – ASINFAR.
- Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar – ASOCAJAS
- Asociación de Pacientes de Alto Costo – PACIENTES ALTO COSTO.

- Asociación Colombiana de Pacientes con enfermedades de depósito lisosomal – ACOPEL.
- Asociación Colombiana de Sociedades Científica – ACSC.
- Colegio Médico Colombiano – CMC.
- Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social – FEDESALUD.
- Asociación Médica Sindical Colombiana – ASMEDAS.
- Federación Médica Colombiana – FMC.
- Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamérica y el Caribe – REDCIMLAC.
- Academia Nacional de Medicina de Colombia – ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA.
- Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia – CIMUN.
- Asociación Colombiana de Médicos Especialistas en Salud Familiar
- Asociación Colombiana de Facultades de Medicina – ASCOFAME
- Asociación Colombiana de Hospitales y Clínicas
- Asociación Colombiana de Médicos
- Gestar Salud

Así mismo, se relacionan las Entidades Públicas con funciones relacionadas con el Sector Salud.

- Organización Mundial de la salud OMS
- Ministerio de Salud y Protección Social
- Superintendencia Nacional de Salud
- Instituto Nacional de Salud
- Federación de loterías de Colombia

Una vez realizado el anterior análisis, se puede concluir que la Dirección Seccional de Administración Judicial Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad contenida en el Estudio Previo, requiere contratar la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios y empleados de las corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca, con personas idóneas, especialistas en su campo y que cuenten con la experiencia apropiada, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y lineamientos que tengan relación con dicho tema, con la finalidad de contar con un servicio eficiente y eficaz.

Es necesario que el proponente o futuro contratista, cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, lo cual significa para la Entidad que tenga la capacidad jurídica para obligarse, y así mismo, comporte una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en los servicios a adquirir.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

Las condiciones técnicas de los servicios a contratar, se encuentran detalladas en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES – CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS del Estudio Previo.

Para cubrir esta necesidad, se contratará a empresas especializadas y habilitadas para prestar servicios de salud, consistente en: servicio de toma de muestras, servicio de laboratorio clínico, medicina del trabajo y medicina laboral, entre otros que comprendan las actividades relacionadas al objeto del contrato.

En virtud de ello, los interesados deben dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicio de Salud.

Aquellos servicios que el Contratista no tenga habilitados, podrán ser subcontratados con terceros, quienes, en todo caso, deberán contar con la respectiva habilitación para la prestación del servicio que corresponda.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

En virtud a la naturaleza jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial, es deber dar aplicación a las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública para la adquisición de bienes, obras y servicios. A través de la Contratación Pública, se busca el cumplimiento de los fines estatales, por lo que resulta imperioso que las Entidades Públicas cuenten con instrumentos que les permitan lograr la selección objetiva de los contratistas. Por ello, el propio Estado ha expedido pluralidad de normas buscando dotar a las Entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea, así:

- Constitución Política de Colombia, artículos 2, 11, 49, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 019 de 2012
- Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 2069 de 2020
- Ley 2097 de 2021
- Ley 2119 de 2021
- Ley 2195 de 2022
- Decreto 1860 de 2021
- Decreto 0142 de 2023
- Lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente a través de Manuales, Guías
- Código Civil
- Código de Comercio

Ahora bien, teniendo en cuenta que toda Entidad está en la obligación de llevar a cabo la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales, puesto que corresponde a una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva para el control de los principales factores de riesgo, el Gobierno ha dispuesto acciones contenidas en las siguientes normas, a las cuales igualmente se les debe dar cumplimiento:

- Resolución No. 1016 de 1989 del Ministerio de Trabajo y Salud en donde establece: *"Los subprogramas de Medicina Preventiva y del Trabajo, tienen como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgos ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psicofisiológicas y manteniéndolo en aptitud de producción de trabajo"*.

- Circular Unificada 2004 del 22 de abril de 2004 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se buscó "*Unificar las instrucciones para la vigilancia, control y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales*", indicando que: "*Las empresas públicas y privadas que funcionan en el territorio nacional están obligadas a procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo, teniendo de esta manera la responsabilidad de diseñar y desarrollar el programa de salud ocupacional, promover y garantizar la conformación del comité paritario de salud ocupacional y su funcionamiento, el diseño y aplicación de los sistemas de vigilancia epidemiológica requeridos, y en especial, de aplicar todas las disposiciones técnicas y de gestión para el control efectivo de los riesgos y el mejoramiento permanente y oportuno de las condiciones de trabajo*".

- La Resolución No. 2346 del 11 de Julio de 2007, expedida por el Ministerio de la Protección Social "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales*", define que las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los trabajadores para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objetivo es mejorar su calidad de vida; y en el artículo 1, establece: "*ARTÍCULO 1º. CAMPO DE APLICACIÓN. La presente resolución se aplica a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de*

servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores del territorio nacional".

- Decreto Único Reglamentario No. 1072 de 2015: Medidas de prevención y control, el cual en su artículo 2.2.4.6.24, parágrafo 3, establece: "*El empleador debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control*".

En orden a la normatividad en mención, la realización de exámenes médicos de ingreso, periódicos, retiro y/o reubicación, incluyendo las pruebas paraclínicas necesarias para la adecuada evaluación médica ocupacional del personal, según las funciones a desempeñar y la ciudad sede del empleo, resulta una obligación inherente a la necesidad misma de vinculación o retiro del personal, por tanto, es imperiosa la disposición de los recursos necesarios para practicar dichos exámenes médicos durante la vigencia 2024.

- Decreto 1295 de 1994 "*Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales*", en los artículos 21, 56, 57 y 58 establece:

"ARTICULO 21. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR. El empleador será responsable:

(...) c. Procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo;

d. Programar, ejecutar y controlar el cumplimiento del programa de salud ocupacional de la empresa, y procurar su financiación;" (…) (subrayas fuera de texto).

"*ARTICULO 56. RESPONSABLES DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES. La Prevención de Riesgos Profesionales es responsabilidad de los empleadores. Corresponde al Gobierno Nacional expedir las normas reglamentarias técnicas tendientes a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la población en general, en la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Igualmente le corresponde ejercer la vigilancia y control de todas las actividades, para la prevención de los riesgos profesionales.*

Los empleadores, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional según lo establecido en las normas vigentes, son responsables de los riesgos originados en su ambiente de trabajo.

Las entidades administradoras de riesgos profesionales, por delegación del estado, ejercen la vigilancia y control en la prevención de los riesgos profesionales de las empresas que tengan afiliadas, a las cuales deberán asesorar en el diseño del programa permanente de salud ocupacional". (Subrayas fuera de texto).

"*ARTICULO 57. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LOS SITIOS DE TRABAJO. Corresponde al Ministerio de Trabajo a través de su Dirección Técnica de Riesgos Profesionales, la supervisión, vigilancia y fiscalización de la prevención de riesgos profesionales en todas las empresas, tendientes a la aplicación del programa permanente de salud ocupacional*."

"*ARTICULO 58. MEDIDAS ESPECIALES DE PREVENCIÓN. Sin detrimento del cumplimiento de las normas de salud ocupacional vigentes, todas las empresas están obligadas a adoptar y poner en práctica las medidas especiales de prevención de riesgos profesionales*".

POLÍTICA PARA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA RAMA JUDICIAL – SGSST.

El Consejo Superior de la Judicatura, dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, que establece que el SG-SST debe tener una política en la cual la Alta Dirección de la Entidad se comprometa con este sistema, mediante el Acuerdo No PSAA16-10560 de fecha 11 de agosto de 2016, adoptó las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en

el Trabajo de la Rama Judicial, las cuales son las siguientes y pueden ser consultadas en el siguiente link:

http://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fApp_Data%2fUpload%2fPSAA16-10560.pdf

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Política de Prevención en Salud Mental.
- Política de Prevención de Consumo de Sustancias Psicoactivas
- Política de Seguridad Vial
- Política de Prevención del Riesgo Público.

POLÍTICA PARA EL CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Conforme lo anterior, la entidad establece unos requisitos ambientales que deberá cumplir el futuro contratista, dichos requisitos se enuncian a detalle en el Estudio Previo del presente proceso de selección.

En conclusión, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, con el fin de cubrir la necesidad de realización de evaluaciones y exámenes médicos ocupacionales, debe contratar con personas naturales o jurídicas, idóneas, especialistas en su campo, con experiencia certificada; para lo cual es necesario que el proponente o futuro contratista cuente con la experiencia básica relacionada con el objeto a contratar, que garantice una buena calidad, oportunidad y diligencia en el respectivo contrato.

Así mismo que, el proponente o futuro contratista cuente en su objeto social con las actividades que estén relacionadas con el objeto del proceso de selección significa, por un lado, que tenga la capacidad Jurídica para contratar y por el otro comporte una reducción del riesgo en la ejecución del contrato, además de que garantiza calidad, oportunidad y diligencia en la entrega del servicio a adquirir.

1.4. OTROS ASPECTOS

¿PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REQUIERE DEL USO DE BIENES NACIONALES RELEVANTES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2 DEL DECRETO 680 DE 2021?

En concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.9. *Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios* del Decreto 1082 de 2015, adicionado mediante el Artículo 2 del Decreto 680 de 2021, y con el fin de determinar si existe un bien relevante dentro del proceso que se está adelantando, se procedió a realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes, encontrándose que las actividades previstas para el desarrollo de este contrato corresponden a servicios o mano de obra, por lo tanto, la naturaleza de la contratación obedece a la aplicación del ingenio humano más que al suministro de bienes relevantes.

EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 2680 DE 2009.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y al determinar que no existen bienes colombianos relevantes, no fue necesario adelantar la verificación en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el "*Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación*" expedido por Colombia Compra Eficiente, "*Las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben de hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía*"

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

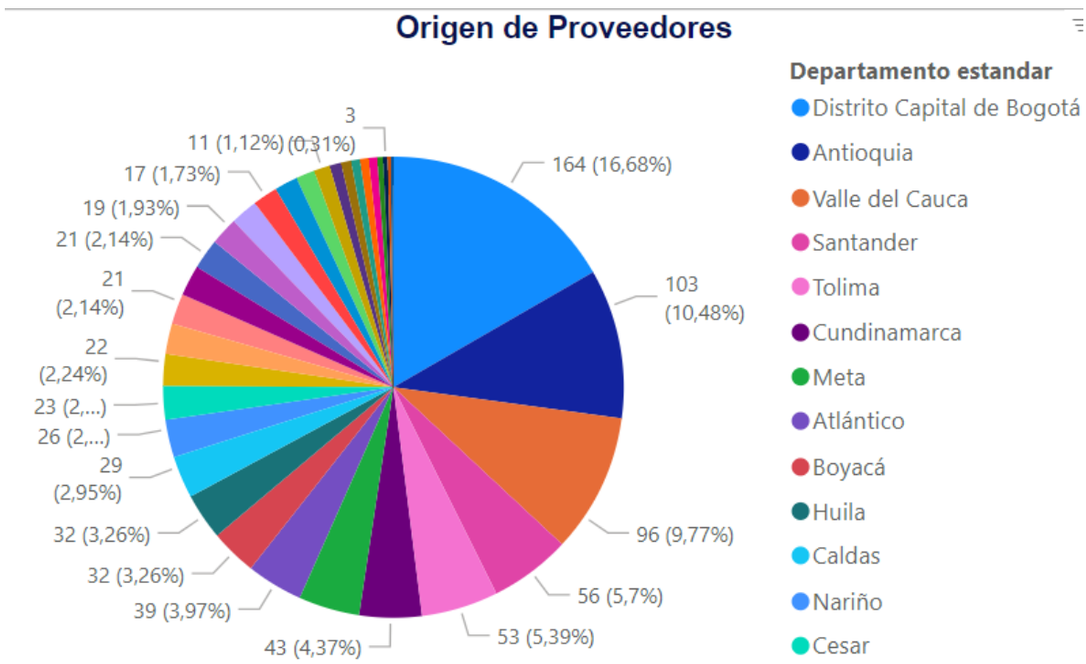
El Sector terciario o de servicios engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes, lo que significa que son empresas o entidades que se encargan de ofrecer servicios para satisfacer las necesidades de la población. Gracias al desarrollo de los últimos años a nivel de tecnología ha permitido que empresas dedicadas a este tipo de actividad económica sean de las más desarrolladas y una de las principales fuentes de empleo en nuestra economía colombiana. Es un sector que viene diversificándose y ha adquirido nuevas tendencias que han apoyado, integrado y acelerado el desarrollo económico reciente.

Para el presente análisis se hizo uso de la herramienta de Abastecimiento Estratégico de análisis de oferta de Colombia Compra Eficiente, en la cual se pudieron encontrar, nombre de proveedores, entidades compradoras, modalidades de selección empleadas entre otros datos.

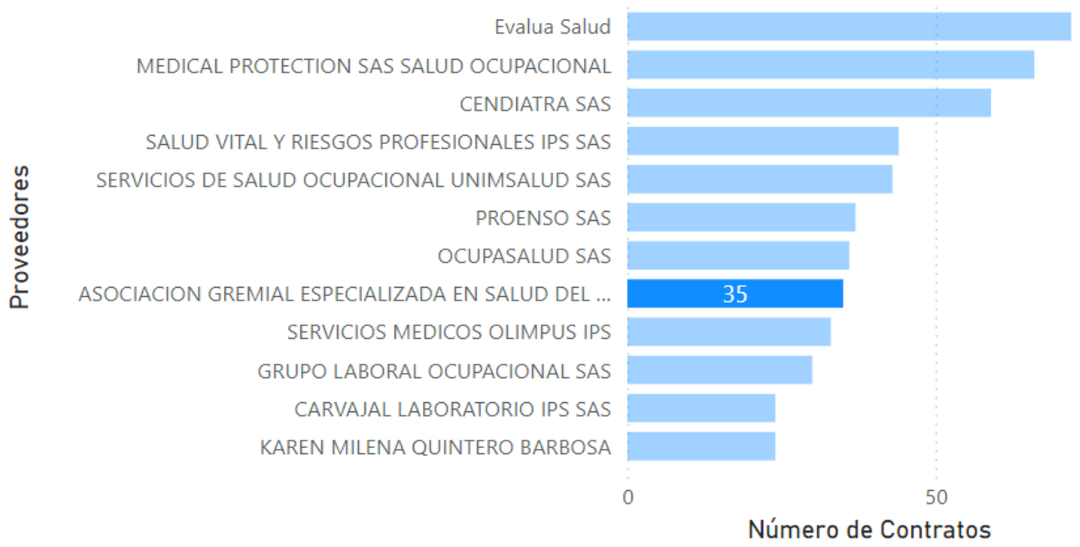
Así las cosas, para efectos de realizar el estudio se tuvo en cuenta únicamente el *código UNPSC 851222 – Servicios de evaluación y valoración de salud individual,* mediante el cual se logró establecer, según la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente, que existen más de 2.400 proveedores que prestan este servicio a Nivel Nacional.

Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor
$ 610 mil M	2489

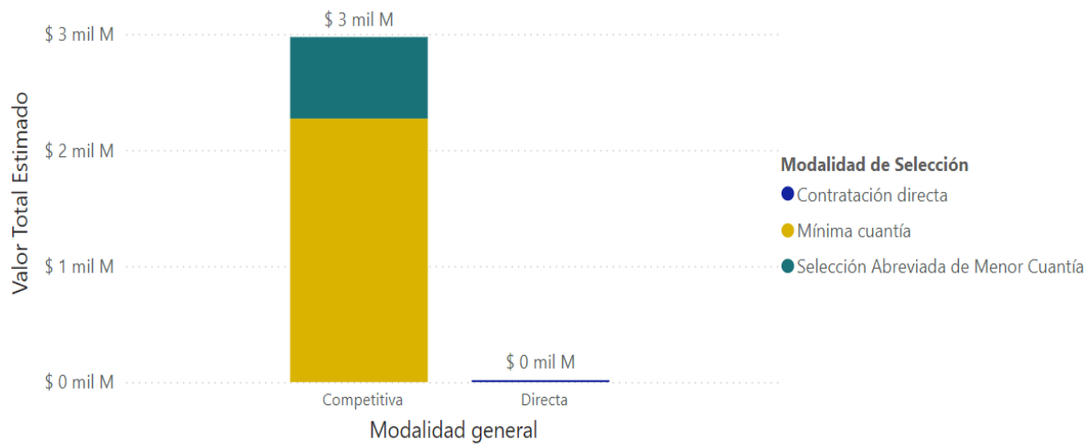
De esos 2.400 proveedores, 216 tienen origen en el Departamento del Valle del Cauca, 191 en el Departamento de Antioquia y 670 en el Departamento de Cundinamarca. La distribución aquí descrita de los proveedores se puede evidenciar en la siguiente gráfica:



Algunos de los proveedores del Valle del Cauca son:



Las modalidades mediante las cuales se han adelantado este tipo de procesos es Selección Abreviada de Menor Cuantía, como se establece para servicios de salud, no obstante, en razón a la cuantía, la mayoría se han adelantado por la modalidad de mínima cuantía, como es el presente caso.



Así las cosas, al analizar el comportamiento del gasto histórico, se puede concluir que el mercado cuenta con pluralidad de oferentes de reconocida trayectoria, en el Departamento del Valle del Cauca y en su gran mayoría a Nivel Nacional, con capacidad de ofrecer los servicios requeridos por la Entidad.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Se realizó el análisis de los contratos anteriores suscritos por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, durante las vigencias 2015, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022.

Dichas contrataciones se adelantaron mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, no obstante, para la presente vigencia atendiendo el presupuesto asignado a la Seccional para la ejecución de dichos servicios, se adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía. A continuación se relacionan los procesos indicados anteriormente:

ITEM	VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
1	2015	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Realización de exámenes médicos ocupacionales a los funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Valle del Cauca.	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 100 de 2015	INTERSALUD OCUPACIONAL SAAS	$88.520.511
2	2017	Mínima Cuantía	Realización de exámenes médicos ocupacionales dirigidos a los funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Valle del Cauca	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 017 de 2017	OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS	$6.786.000

ITEM	VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
3	2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de retiro y adicionales a los funcionarios y Empleados de la Rama Judicial del Valle del Cauca	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 034 de 2018	INTERSALUD OCUPACIONAL SAAS	$33.393.000
4	2018	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Actividades de prevención del riesgo cardiovascular para los Servidores Judiciales de la Seccional de Cali – Valle del Cauca y valoración médica para la lectura de los mismos	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 104 de 2018	INTERSALUD OCUPACIONAL SAAS	$78.072.960
5	2019	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Realización de exámenes médicos ocupacionales Lote 1	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 104 de 2018	INTERSALUD OCUPACIONAL SAAS	$25.002.477
6	2020	Selección Abreviada de Menor Cuantía	La realización de exámenes médicos ocupacionales y exámenes de tamizaje cardiovascular y detección del cáncer con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca." Lote 1 y 2	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 046 de 2020 - SAMC-2020-04	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL S.A.S.	$110.917.654
7	2022	Selección Abreviada de Menor Cuantía	prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales para los funcionarios (as) y Empleados (as) de las Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.	Contrato Estatal de Prestación de Servicios de Salud No. 047 de 2022 - SAMC-2022-03	CENDIATRA S,A,S	$185.852.306

Con la tabla anterior, se puede observar que la Entidad conforme a la necesidad, ha venido contratando este tipo de servicios durante las últimas vigencias y las condiciones generales de los contratos antes citados celebrados durante las vigencias 2015, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2022, corresponden en su mayoría a las mismas planteadas en el presente proceso, a saber, objeto, forma de pago, tiempo, lugares de ejecución, garantías exigidas, etc.

2.2. SERVICIOS CONTRATADOS POR OTRAS ENTIDADES

Al consultar el SECOP II se recolectó la siguiente información, respecto de los servicios contratados por otras Entidades durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024 en la cual se observa que existen procesos que se ajustan parcialmente a las características requeridas por esta Dirección Seccional:

ÍTEM	NÚMERO DEL PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
1	SA-MC-SG-SA-017-2021	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	REALIZACIÓN DE EXÁMENES MEDICOS LABORALES DE INGRESO, PERIÓDICOS, DE RETIRO, TRABAJO EN ALTURAS, ESPACIOS CONFINADOS, CONDUCTORES, PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA SEDE CENTRAL Y DIRECCIONES TERRITORIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	$121.415.991,00	EVALUA SALUD IPS SAS	$104.826.700,00
2	SAMC No. 05 de 2021	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DESARROLLAR ACTIVIDADES PROPIAS DEL PROCESO DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN BOGOTÁ D.C. Y LAS DIRECCIONES REGIONALES DE PROSPERIDAD SOCIAL	$149.907.189,00	MEDICAL PROTECTION LTDA SALUD OCUPACIONAL	$126.398.700,00
3	22000919 H3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTAR SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES DE ACONDICIONAMENTO FISICO Y GIMNASIA LABORAL ALOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA AERONAIUTICA CIVIL REGIONAL NORTE - POR LOTES	$136.657.998,00	C&SGAMMA S.A.S.	$110.489.050,00
4	22000923 H3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA AEROCIVIL DIRECCION REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y SUS AEROPUERTOS	$110.000.000,00	GESI SALUD IPS SAS	$110.000.000,00

ÍTEM	NÚMERO DEL PROCESO	CONTRATANTE	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	CONTRATISTA	VALOR ADJUDICADO
5	SAMC-002-2022	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICO OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL.	$256.147.798,00	SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL UNIMSALUD S.A.S.	$256.147.798,00
6	22000917 H3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL AEROCIVIL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTAR LOS SERVICIOS MEDICOS OCUPACIONALES A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL EN LA REGIONAL NOROCCIDENTE Y SUS AEROPUERTOS ADSCRITOS.	$110.000.000,00	SUMINISTROS PROTECCION INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL SAS	$97.625.000,00
7	SCJ-SAMC-001-2022	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	PRESTAR EL SERVICIO DE EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES, CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y COLABORADORES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.	$110.490.225,00	EVALUA SALUD IPS SAS	$110.490.225,00
8	C2-017-2023	CONTRALORIA GENERAL DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES A LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA 2023, ASÍ COMO LAS PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECÍFICAS, COMO PARTE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) Y EN EL MARCO DE LO EXIGIDO EN LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y DEMÁS NORMAS APLICABLES	$12.000.000,00	BIOS IPS	$7.803.750,00
9	IPMC-013-2024	ALCALDIA DE TABIO	MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES Y DEMÁS EXÁMENES COMPLEMENTARIOS A QUE HAYA LUGAR PARA LA TOTALIDAD DE LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS CON RIESGO 4 y 5 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TABIO CUNDINAMARCA	$17.023.475,00	MEDICINA LABORAL & SALUD EMPRESARIAL S.A.S	$13.567.000,00
10	MC-MGN-0020-2024	SENA SEDE MAGDALENA	MÍNIMA CUANTÍA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE UNA IPS ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA APOYAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO DIRIGIDO A FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL SENA REGIONAL MAGDALENA.	$23.674.048,00	SERVICIOS MÉDICOS OLIMPUS EPS	$23.674.048,00

Conforme a la muestra tomada de procesos de otras Entidades, se deja constancia que al consultar en el SECOP II los precios contratados, se observó que la mayoría de los procesos no contemplan las mismas especificaciones o ítems requeridos por la Entidad, lo cual impide elaborar un cuadro comparativo del valor por cada uno de los servicios contratados.

NOTA: Se deja claridad que se transcriben los datos de los procesos consultados, toda vez que nos encontramos en austeridad del gasto, según la directriz del Nivel Central, mediante Circular DEAJC16-19 de 2016, DEAJC19-4 de 2019, Decreto No. 371 de fecha 08 de abril de 2021, Decreto No. 397 de fecha 17 de marzo 2022 y Decreto No. 444 de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, estos pueden ser consultados en la web www.contratos.gov.co, con el número de descripción contenido en el cuadro.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar requiere de servicios personales para consultas médicas, ayudas diagnósticas y paraclínicos, se tiene que estas actividades se enmarcan para la prestación de servicios profesionales, científicos y técnicos, los cuales se fundamentan en la planificación, involucramiento, diseño y transición, obtener o crear, entrega y soporte y mejora continua.

En este sentido, la gestión del recurso humano (principal activo sustentado en el conocimiento), el desarrollo tecnológico y permanente innovación son elementos primordiales que se deben tener en cuenta en cada una de las actividades que componen la cadena de valor del servicio. Así pues, en este sentido, se puede inferir que el perfil del equipo profesional o técnico que desarrollará las actividades solicitadas es fundamental para el éxito del producto final, los cuales están enfocados en el área de la salud y deberán cumplir con la normatividad legal vigente para la prestación del servicio de salud.

En conclusión, el proponente deberá garantizar que cuenta con todos los medios para realizar los exámenes de forma extramural, excepto las actividades que requieran tecnología para la ejecución del contrato. En este último caso, deberá exponer cuáles son esas actividades, la tecnología que requiere, y la imposibilidad de que se haga de forma extramural. Lo anterior, en cuanto, las actividades deberán realizarse en la ciudad de Cali (Palacio de Justicia "*Pedro Elías Serrano Abadía*", ubicado en la Carrera 10 # 12-15) y la ciudad de Buga (Palacio de Justicia "*Manuel Antonio Sanclemente*" ubicado en Calle 7 # 14-32) para la atención de los servidores de los circuitos de Buenaventura, Cartago, Tuluá, Palmira, Sevilla y Roldanillo. En todo caso, se podrán adicionar o suprimir sedes o lugares, para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos.

3.2. PROVEEDORES DEL MERCADO.

En razón a que el principio fundamental de la práctica de los exámenes de laboratorio y valoración médica es la conservación de la salud de los trabajadores y prevención a través de detección temprana de cualquier enfermedad, el día a día obliga a que se renueven los conceptos de evaluaciones médicas para los trabajadores.

Por lo anterior, los resultados de los exámenes de laboratorio y valoración médica son actos médicos y, como tales, deben y tienen la obligación de cumplir con los requisitos que la ley exige con relación a la confidencialidad, consentimiento informado, integridad científica y todos los parámetros que dicte la normatividad vigente.

Dentro del sector salud, se encuentran varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad y que por tanto pueden generar una amplia competencia y oferta en el mercado para el suministro de este servicio, algunas de ellas son:

- COMFENALCO VALLE
- I.P.S. OCUPACIONAL SANTA CLARA S.A.S.
- UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL LTDA
- GRUPO EMPRESARIAL URIBE SAS/INVIDA IPS
- SERVICIOS INTERNACIONALES DE SALUD SIS LTDA
- EMERMEDICA SSI
- INTERSALUD OCUPACIONAL SAS
- CENTRO MÉDICO IMBANACO
- OCUMED MEDICINA OCUPACIONAL SAS
- DIME
- ASCODES SAS
- ATENCION EN SALUD INTEGRAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO SAS
- CENTRO ESPECIALISTA MEDICINA SALUD OCUPACIONAL SAS
- RED DE SALUD DEL CENTRO ESE

Ahora bien, de la información registrada en la Entidad y en la plataforma del SECOP II, se pudo verificar como MIPYMES las siguientes empresas, que conforme su objeto social, prestan el servicio requerido.

ITEM	PRESTADORES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	CIUDAD DE UBICACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
1	CENTRO DE SERVICIOS DE SALUD SANTANGEL SAS	MEDIANA	CALI	SECOP II
2	INTERSALUD OCUPACIONAL S.A.S.	MEDIANA	CALI	SECOP II
3	EVALUA SALUD IPS S.A.S.	MEDIANA	BOGOTÁ D.C.	SECOP II
4	SALUD VITAL Y RIESGOS PROFESIONALES IPS S.A.S.	PEQUEÑA	BUCARAMANGA	SECOP II

ITEM	PRESTADORES DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN	TAMAÑO EMPRESARIAL	CIUDAD DE UBICACIÓN	FUENTE DE INFORMACIÓN
5	IPS OCUPACIONAL SANTACLARA S.A.S.	PEQUEÑA	CALI	SECOP II
6	CONTROLAR SALUD INTEGRAL IPS	MICRO EMPRESA	BOGOTÁ D.C.	SECOP II
7	CDC CENTRO DE DIAGNOSTICO CLINICO S.A.S	MEDIANA	ARMENIA	SECOP II
8	REYVELT MEDICINA ESPECIALIZADA S.A.S	MEDIANA	BOGOTÁ	SECOP II
9	SERVICIOS DE GESTIÓN INTEGRADA S.A.S	PEQUEÑA	NEIVA	SECOP II
10	QUALITAS SALUD LTDA	PEQUEÑA	BOGOTÁ	SECOP II
11	GESI SALUD IPS S.A.S	MEDIANA	CÚCUTA	SECOP II
12	I.P.S PROGRESANDO EN SALUD S.A.S	PEQUEÑA	CÚCUTA	SECOP II
13	ASESORÍAS Y SOLUCIONES INTEGRALES EN SALUD A&S S.A.	PEQUEÑA	MEDELLIN	SECOP II
14	UNIDAD DE SALUD OCUPACIONAL	MEDIANA	CALI	SECOP II
15	ASCODES S.A.S	PEQUEÑA	MEDELLIN	SECOP II
16	MEDICINA INTEGRAL EN CASA COLOMBIA S.A.S.	MEDIANA	CALI	SECOP II
17	SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL SYSO IPS SAS	MICRO EMPRESA	BOGOTÁ	SECOP II

Conforme a la búsqueda realizada, se observa que de la muestra realizada, esto es 16 empresas, 5 empresas se encuentran ubicadas en la Ciudad de Bogotá, 1 en Bucaramanga, 1 en Armenia, 1 en Neiva, 2 en Cúcuta, 2 en Medellín y 5 en la Ciudad de Cali. Como se puede observar, existe una gran variedad de proponentes a nivel nacional que prestan el servicio que se requiere, por lo que en caso de que se solicite la limitación de la convocatoria a MiPymes territoriales, no es prudente efectuarla y por el contrario se considera que se efectué a **MiPymes Colombianas a Nivel Nacional**, atendiendo la relación costo-beneficio que se puede generar para la Entidad.

De otra parte, teniendo en cuenta el listado anterior, se tiene que dichos servicios son prestados por empresas colombianas, que para ejecutar dichas actividades, lo realizan a través de personas colombianas, en su mayoría.

4. ESTUDIO DE PRECIOS DEL SECTOR

Para comprender la dinámica de los precios para la prestación del servicio de valoraciones y exámenes médicos ocupacionales, la Entidad realizó el estudio de precios de mercado, adoptando el mecanismo de “REVISIÓN DE PRECIOS POR SOLICITUD DE COTIZACIONES” de la siguiente manera:

El día 12 de junio de 2024, se remitió solicitud de cotización, mediante el oficio DESAJCLO24-2864 de la misma fecha, remitido vía correo electrónico, a aproximadamente 50 empresas que prestan los servicios de salud requeridos por la Entidad. En atención a dicha solicitud, se recibieron cuatro (4) cotizaciones.

Una vez recolectados y seleccionados los valores de las cotizaciones, la Entidad procedió a promediar los valores por el método de promedio simple y de esta manera determinó el valor unitario por cada servicio requerido, lo anterior teniendo en cuenta que el presente proceso se ejecutará bajo la modalidad de consumo o a monto agotable, pues la realización de los exámenes y prestación del servicio se realizará conforme las necesidades que vayan surgiendo a la Entidad.

De igual modo, es preciso indicar que para establecer los valores promedio unitarios de los servicios requeridos, la Entidad tomo como referencia, además de los valores cotizados, los valores unitarios ejecutados mediante el Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 047 de 2022 - SAMC-2022-03, que se celebró con el mismo objeto del presente proceso, por tanto, indexó los valores al valor presente, sumando el valor del IPC del año 2022 (13,12%) y el valor del IPC del año 2023 (9,28%).

Se deja constancia que los valores del estudio de precios del mercado se tuvieron en cuenta sin calcular el IVA, lo anterior teniendo en cuenta que el numeral primero del artículo 476 del Estatuto Tributario señala que la prestación de servicios de salud se encuentra EXCLUIDO DE IVA, por esta razón el Presupuesto Oficial Estimado también se determina sin incluir IVA.

A continuación, se ilustra el Estudio de Precios del Mercado realizado:

			COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	COTIZACIÓN 4	VALORES CONTRATO 2022 CON INDEXACIÓN	VALOR PROMEDIO UNITARIO
ITEM	DESCRIPCIÓN		VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO		
1	EXAMEN MÉDICO - CONSULTA MEDICA	BÁSICO CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR	$38.500,00	$36.000,00	$70.000,00	$32.700,00	$32.141,00	**$34.835,00**
2		APTITUD DE ALTURA (Resolución 4272 de 2021)	$39.125,00	$36.000,00	$70.000,00	$120.600,00	$37.085,00	**$37.403,00**
3		DERMATOLÓGICO	$39.500,00	$36.000,00	$70.000,00	$34.900,00	$32.141,00	**$35.635,00**
4	AYUDAS DIAGNOSTICAS	OPTOMETRÍA	$29.125,00	$24.500,00	$55.000,00	$25.900,00	$19.779,00	**$24.826,00**
5		AUDIOMETRÍA TAMIZ	$28.875,00	$24.500,00	$55.000,00	$22.200,00	$18.543,00	**$23.530,00**
6		PRUEBA PSICOTÉCNICA MMPI 2	$77.500,00	$186.500,00	$85.000,00	$220.000,00	NO SE CONTRATÓ	**$142.250,00**
7		PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA TRABAJO EN ALTURAS	$54.500,00	$46.000,00	$85.000,00	$65.000,00	$80.351,00	**$66.170,00**
8		PRUEBA PSICOSENSOMETRICA PARA CONDUCTORES	$45.571,00	$55.000,00	$90.000,00	$54.000,00	$74.171,00	**$63.748,00**
9	PARACLÍNICOS	PERFIL LIPIDICO (COLESTEROL TOTAL, HDL, LDL Y TRIGLICÉRIDOS)	$37.375,00	$44.000,00	$65.000,00	$44.400,00	$43.266,00	**$42.260,00**
10		CUADRO HEMÁTICO	$24.875,00	$18.000,00	$60.000,00	$16.300,00	$18.543,00	**$19.430,00**
11		GLICEMIA BASAL	$19.000,00	$16.000,00	$32.000,00	$19.000,00	$12.362,00	**$16.591,00**
12		ALCOHOLEMIA	$35.750,00	$30.000,00	$65.000,00	$42.600,00	NO SE CONTRATÓ	**$36.117,00**
13		PRUEBA DE DROGAS 5 CUP	$86.250,00	$42.000,00	$110.000,00	$48.200,00	NO SE CONTRATÓ	**$71.613,00**
14		ELECTROCARDIOGRAMA	$54.500,00	$60.000,00	$85.000,00	$49.000,00	$49.447,00	**$53.237,00**
15		KOH EN UÑAS	$19.000,00	$17.600,00	$32.000,00	$10.900,00	$17.306,00	**$16.202,00**
16		COPROLÓGICO	$19.000,00	$17.600,00	$32.000,00	$9.200,00	$9.889,00	**$13.922,00**
17		FROTIS LARÍNGEO	$19.000,00	$17.600,00	$32.000,00	$11.600,00	$14.834,00	**$15.759,00**
VALOR TOTAL			$667.446,00	$707.300,00	$1.093.000,00	$826.500,00	$459.858,00	**$713.528,00**

*El análisis de precios se adjunta y hace parte integral del presente estudio del sector.

Ahora bien, teniendo en cuenta la asignación presupuestal realizada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Nivel Central, por el rubro SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 10 CSF, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca adelantará el presente proceso de selección con un presupuesto oficial estimado por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE** el cual será financiado con los recursos del presupuesto nacional y se ejecutará por monto agotable de acuerdo a los servicios requeridos, previa autorización del Supervisor del Contrato y conforme los precios unitarios ofrecidos por el Contratista durante el proceso de selección.

Dado lo anterior, es preciso señalar que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, adjudicará el 100% del valor del Presupuesto Oficial Estimado y en razón de ello, el valor del futuro Contrato será por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00) M/CTE.**

A efecto de evaluar y escoger la propuesta más económica, se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los servicios requeridos por valores unitarios, esto es, el “VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA” del Anexo no. 5 Oferta Económica de la Invitación Pública.

EL PROPONENTE NO PODRÁ EXCEDER EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, NI EL VALOR PROMEDIO UNITARIO DE CADA ÍTEM, ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ESTUDIO DEL SECTOR, SO PENA DE INCURRIR EN UNA DE LAS CAUSALES PARA NO CONSIDERAR LAS PROPUESTAS.

La cantidad de exámenes ocupacionales a realizar se efectuará conforme a las necesidades presentadas por el Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial para los funcionarios y empleados de las Corporaciones y despachos judiciales del Valle del Cauca.

El valor total de la oferta económica y el valor unitario ofrecido se presentarán en pesos colombianos sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos y deberá incluir todos los gravámenes que se deriven por el contrato a celebrar.

Para todos los efectos, en caso de presentarse con centavos, se ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 50 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 49 centavos en el momento de la evaluación.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el precio unitario del ítem, lo cual implica que deberá asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los proponentes deben incorporar al ofrecimiento que se realice, los gastos de transporte, los gravámenes, entre otros aspectos propios de la ejecución del servicio.

Así mismo, se deja constancia que dicho valor será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, asignados para la vigencia 2024.

5. ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR

El análisis de los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, la realizó el Área Financiera, tomando como referencia la información de 30 sociedades, para el año 2023; que presentaron Estados financieros con corte a 31 de diciembre a la Superintendencia de Sociedades, reportes que se encuentran publicados a través de la Información reportada a la Superintendencia de Sociedades del Sector de servicios para la Salud Humana.

ESTUDIO DE SECTOR SERVICIOS DE LA SALUD HUMANA

Actividad 8691-Actividades de Apoyo Diagnostico
Actividad 8699-Otras Actividades de la Salud Humana

NIT	RAZON SOCIAL
800162425	RADPROCT SAS
800179073	LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS
800251482	HOGARES DE PASO LA MALOKA SAS
802015012	INVERSIONES EME LTDA
802023177	LAVANDERIA UNIVERSAL SAS
804004037	GAMANUCLEAR SAS
830003967	ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS
830009291	OXITERAPIA LIMITADA
890310696	ESCUELA DE AVIACION DEL PACIFICO SAS
900025613	NUCLEAR CDD S.A.S
900157390	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S
900170234	Medical Care Laboratorios Ltda.
900189295	CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS
900291526	FRANTON SAS
900305136	RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN S.A.S
900319749	RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS
900335816	MORADO SAS
900351626	Soluciones Diagnosticas Prado Ltda.
900619680	TRANMARES SAS
900690211	HELP AND LIFE MEDICAL SAS
900750984	DANCEFREE S.A.S.
900802411	MEDICAL IMAGING SAS
900819391	ABC CORPORATION S.A.S.
900820081	HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S
901138297	CUIDAR SALUD BQ SAS

Al realizar el acumulado de la información financiera se dio el siguiente resultado:

BALANCE	Año 2023
Activo corriente	210.415.686
Activo total	428.117.484
Pasivo corriente	146.356.034
Pasivo total	296.455.736

Patrimonio	181.661.748
Utilidad operacional	33.184.632
Gastos de intereses	5.118.755

INDICADORES	Año 2023
Liquidez	1,44
Endeudamiento	0,69
Razón Cobertura de Intereses	6,48
Capital de Trabajo	64.059.652

La Entidad conforme el análisis de indicadores realizado por el Área Financiera y teniendo en cuenta este análisis del sector y las condiciones actuales del mercado, propone los siguientes indicadores con el objeto de no limitar la participación de oferentes:

INDICADORES	INDICES REQUERIDOS
Liquidez	Mayor o igual a 1,4
Endeudamiento	Menor o Igual al 69%
Razón Cobertura de Intereses	Mayor o Igual a (2,0) veces
Capital de Trabajo	Mayor o Igual al 60% del Presupuesto Oficial estimado

Igualmente se establece un indicador adicional, entre los que se encuentran en el Manual de Colombia Compra Eficiente, como es el Capital de Trabajo, el cual mide la capacidad operativa de las empresas, por lo tanto, se establece para el presente proceso de contratación un capital de trabajo mayor o igual al **60%** del presupuesto oficial estimado.

ANEXOS:

- Cotizaciones allegadas.
- Contrato Estatal de Prestación de Servicios No. 047 de 2022 - SAMC-2022-03.
- Estudio de Precios del Sector.

El presente Estudio del Sector se expide a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2024.

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS ECONÓMICO (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO No. 1082 DE 2015)	
El Área Administrativa dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis conforme la normatividad, con el fin de conocer el sector relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente estudio del sector.	
Elaboró: Natalia Jiménez Orozco Líder del Proceso Contractual	Revisó: María del Socorro Marín Cataño Coordinadora Área Administrativa
Firma 	Firma 

ESTUDIO DEL SECTOR - ANÁLISIS DE LOS INDICADORES PARA LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL SECTOR
El Área Financiera dando cumplimiento a lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, deja constancia que realizó el análisis de los indicadores para la capacidad financiera y organizacional del sector, relativo al presente proceso de contratación, el cual se encuentra en el presente documento.
Elaboró: Liliana Villarreal Castañeda Coordinadora Área Financiera
Firma 